

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 22 de agosto del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., septiembre 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., septiembre primero del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A**, donde actúa como cesionario **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A AECSA S.A**, en contra del señor **GUILLERMO ALONSO RODRÌGUEZ RODRÌGUEZ**, el Despacho considera que no es procedente acceder a la solicitud presentada, por no reunir los requisitos del Art. 43 Núm. 4 del Código General del Proceso, en razón a que la solicitante deberá demostrar las gestiones realizadas para obtener la información requerida.

Nuevamente se advierte a la solicitante que, una vez consultada la cuenta del Despacho se pudo constatar que no se reportan títulos pendientes de pago a la fecha.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de septiembre del 2022. No. 157.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

**Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c00028d1b923c4671f2c1df72f09cd8a4b4b45fc51e379e9291f14a5d10d0f**

Documento generado en 31/08/2022 09:29:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**